

CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, REPRESENTADO POR EMMANUEL ALEXIS AYALA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IMPAJOVEN”, POR OTRA PARTE, MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSEFINA RICAÑO BANDALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUCD”; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “IMPAJOVEN”

I.1.- Que es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que contará con autonomía de gestión y tendrá su domicilio en ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos, publicada en el Diario Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos, con número 5277, con fecha 01 de abril del 2015.

I.2.- Que tiene como finalidad la rectoría sobre las políticas de la Administración Pública del Estado, dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes; que permitan incorporar plenamente a la población adolescente-juvenil al desarrollo del Estado, de conformidad con las características y necesidades sociales; asesorar al ejecutivo en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de juventud, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las autoridades federales, municipales y de los sectores social o privado cuando así lo requieran; promover, coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de su respectiva competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de juventud, así como su derecho y expectativa sociales o culturales; fungir como representante del Gobierno Estatal en materia de juventud, ante los gobiernos federal y municipales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, así como los foros, convenciones, encuentros y demás reuniones, en las que el Ejecutivo indique su participación y fomentar la práctica de actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.

I.3.- La población cuya edad queda comprendida entre los 12 a 29 años, por su importancia estratégica para el desarrollo del estado, será objeto de los programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo.

I.4.- El Instituto tendrá los siguientes ejes fundamentales de acción:

- a) Coordinar las políticas y programas de la Administración Pública Estatal asegurando la transversalidad de la perspectiva de juventud en las acciones de Gobierno;
- b) Capacitar a profesionales y servidores públicos en los principios de política pública de juventud, la perspectiva de juventud y los derechos de las personas adolescentes y jóvenes;
- c) Evaluar la política de juventud de la Administración Pública Estatal mediante la realización de diagnósticos, estudios, reportes, encuestas, sondeos, así como la investigación y documentación para la formulación de políticas públicas con las juventudes y desde las juventudes, y
- d) Realizar proyectos de intervención social en comunidades y grupos juveniles, mediante el empoderamiento de la población objetivo.

I.5.- Que el ciudadano Emmanuel Alexis Ayala Gutiérrez, en su carácter de Director General del Instituto, tiene las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 58 fracciones I y VII de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos, y conforme al nombramiento emitido por el ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fecha uno de julio del año dos mil quince, mismas que manifestando bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de manera alguna.

I.6.- Para los efectos de este Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en: Jardín Juárez Número 07 interior 121 al 126, edificio Bellavista, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos, teléfonos (777) 3 17 90 01 y (777) 3 13 84 60.

II.- Declara "MUCD"

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 22,770 Volumen 600, de fecha 26 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Número 40, Lic. José Luis Borbolla Pérez, con ejercicio en Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal bajo folio número 44,159, en fecha 10 de Julio de 1998.

II.2.- Conforme a sus estatutos sociales vigentes, tiene por objeto el propiciar una actividad permanente para el establecimiento de los mecanismos de apoyo, fomento, concertación y coordinación para implementación de actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, ejecución y seguimiento de programas en materia de educación, salud, asistencia social, proyectos productivos, cultura y sobre todo programas a favor del abatimiento de la delincuencia, dentro de los que se incluye la promoción de una cultura de la legalidad a través de la capacitación de personal propio o de terceros ("facilitadores") para que éstos, a su vez, puedan impartir talleres a terceros con motivo de la promoción de la cultura de la legalidad.

II.3.- Su representante legal acredita su personalidad jurídica y facultades para celebrar el presente Convenio, mediante escritura pública número 56,701 del 30 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 102 del Distrito Federal Lic. José María Morera González e inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número P-213327/2011 (0) del 18 de abril de 2011.

II.4.- Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **MUD980326F64**.

II.5.- Es una Asociación Civil completamente independiente, no está patrocinada por ningún gobierno o ente en específico, es una organización sin fines de lucro y que principalmente recibe donaciones de fundaciones privadas.

II.6.- Ser titular de todos los derechos de autor y demás derivados de los documentos entregados como parte de la promoción de la Cultura de la Legalidad, incluyendo sin limitar, los materiales utilizados en las capacitaciones a jóvenes.

II.7.- Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en: Emerson número 243, Séptimo Piso, Chapultepec Morales, C.P.11570, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III.- Declara "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

III.2.- Han acordado apoyar de manera conjunta la realización de diversos proyectos tendientes a promover la Cultura de la Legalidad, en los términos del presente instrumento, incluyendo sin limitar, la impartición de cursos por parte de "**MUCD**" para capacitar a miembros de "**IMPAJOVEN**" y población objetivo de ésta última, respecto de la promoción y puesta en práctica de la Cultura de la Legalidad. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en cumplir con los compromisos aquí señalados bajo el tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- El presente Convenio tiene como objeto concertar las bases de colaboración entre "**IMPAJOVEN**" y "**MUCD**", con la finalidad de realizar diversas acciones conjuntas que podrán especificarse en su momento a través de Convenios Específicos firmados por las partes para tal efecto, con objeto de promover y fomentar la Cultura de la Legalidad.

SEGUNDA.- En el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y en el entendido de que el alcance de estos compromisos podrá delimitarse por las partes mediante documento por separado, "**LAS PARTES**" se comprometen a lo siguiente:

1. Llevar a cabo actividades tendientes a promover y fomentar alianzas con instituciones públicas, educativas y ciudadanas, para generar iniciativas a favor de la Cultura de la Legalidad. En específico, "**MUCD**" se compromete a impartir cuatro cursos de capacitación a jóvenes que sean designados por "**IMPAJOVEN**" y que preferentemente estén estudiando el Bachillerato o el Nivel

Superior, para que posteriormente, éstos colaboren en la implementación de proyectos comunitarios de Cultura de la Legalidad.

2. Por su parte, "IMPAJOVEN" se compromete a designar a la población objetivo, al menos 50 jóvenes por semestre, para ser capacitados como "Líderes Juveniles que promuevan la Cultura de la Legalidad", quienes deberán cumplir con todos los requisitos que "MUCD" estime necesarios y convenientes para tal efecto. La meta es trabajar con al menos 100 jóvenes durante 2016.

3. Adicionalmente "IMPAJOVEN" se compromete a prestar sus instalaciones para la implementación de las capacitaciones que se lleven a cabo.

4. "MUCD" dará seguimiento a los grupos conformados; al menos 10 grupos de cinco participantes cada uno por semestre, por lo cual, se espera haber implementado 10 proyectos comunitarios por semestre que promuevan la Cultura de la Legalidad en Morelos.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES", podrán llevar a cabo acciones específicas para colaborar en los proyectos, en cumplimiento de un cronograma acordado por ambas partes, y programas que se determinen con base en los temas antes señalados y/o cualquier otro que tenga relevancia con el tema de Cultura de la Legalidad, que podrán acordarse por las partes en convenio por separado y que deberán contener con precisión sus objetivos, actividades a realizar y en general, todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Las acciones específicas que se acuerden llevar a cabo para dar cumplimiento a este Convenio, se establecerán por escrito mediante Convenios Específicos que formarán parte integrante de este instrumento, precisando los compromisos y alcances de cada una de "LAS PARTES".

Dichos Convenios Específicos deberán ser suscritos entre "IMPAJOVEN" y "MUCD".

CUARTA.- "IMPAJOVEN" designa como responsable del seguimiento y ejecutor de las tareas correspondientes, al **Subdirector de Desarrollo Integral de las Juventudes, Arturo Adelaido García** y "MUCD" designa para los mismos efectos a la **Directora de Cultura de la Legalidad, María Teresa Troncoso Muñoz**, o quien los sustituya; lo anterior para que de forma coordinada instrumenten y supervisen el avance de las actividades previstas en este Convenio, o en su caso emitan las recomendaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre "LAS PARTES", por lo que éstas no conforman una nueva persona moral o unidad económica y, en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por **"LAS PARTES"** con motivo de este Convenio, de un instrumento de derecho público, no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre las **"LAS PARTES"**.

Adicionalmente a lo anterior, toda vez que cada una de **"LAS PARTES"** funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de este Convenio y cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecutan obras ni prestan servicios en forma exclusiva o principal para la otra parte, tampoco existe ni existirá relación laboral alguna entre el personal de una de las **"LAS PARTES"** y el personal que la otra contrate, subcontrate, emplee, asigne, designe, comisione o destine para el cumplimiento de este Convenio; asimismo, ninguna de **"LAS PARTES"** ha contratado o intervenido directa o indirectamente en la contratación de los trabajadores, y prestadores de servicios de la otra parte, por lo que no serán consideradas como intermediarias, patrón sustituto o solidario, y en consecuencia, cada una de ellas asumirá por su cuenta y costo, y será exclusivamente responsable, de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal seguridad social y de cualquier otra índole, relacionadas con los trabajadores y/o prestadores de servicio.

Derivado de lo anterior, cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a responder a todas las reclamaciones, demandas o denuncias que sus trabajadores, empleados, prestadores de servicios o terceros en general, llegaren a interponer en contra de la otra parte, asumiendo directamente la responsabilidad, así como el pago de los gastos relacionados con las mismas. Si no obstante lo anterior, una de **"LAS PARTES"** fuera condenada por las autoridades jurisdiccionales a realizar pagos derivados de las reclamaciones y demandas interpuestas por los trabajadores, empleados, contratitas o prestadores de servicios de la otra parte, esta última quedará obligada a rembolsar tales gastos a favor de aquélla.

SEXTA.- La vigencia del Convenio iniciará el día de firma del presente instrumento y concluirá el **31 de marzo de 2018**. Las partes podrán pactar prórroga del presente instrumento y en convenio por separado, vigencias específicas para determinadas acciones, según sea acordado en su momento.

Asimismo, podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante aviso por escrito a la otra, notificado cuando menos con dos meses de anticipación; en el entendido que las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación con el fin de no afectar a terceros.

En caso de retraso, incumplimiento total o parcial, permanente o temporal de cualquier obligación prevista o en los proyectos o anexos que deriven del mismo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LAS PARTES"** quedarán liberadas de responsabilidad por el incumplimiento o retraso.

SÉPTIMA.- El presente Convenio y los Convenios Específicos que se celebren con base en el mismo podrán ser modificados o adicionados, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, y las controversias que

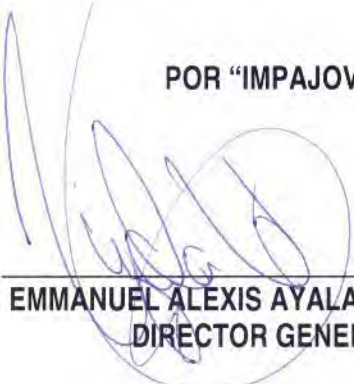


podiesen suscitarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y ser firmadas por los titulares de **"LAS PARTES"**, anexándose al presente documento como partes integrantes del mismo.

OCTAVA.- De no ser posible resolver de común acuerdo y por escrito las discrepancias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las disposiciones de derecho público que resulten aplicables; **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en México, Distrito Federal, sometiéndose a las leyes de la misma Ciudad de México, Distrito Federal. Renunciando expresamente a cualquier otra fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, MISMO QUE RATIFICAN Y FIRMAN, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS EL DÍA 04 DE MARZO DE 2016.


POR "IMPAJOVEN"

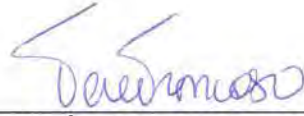

EMMANUEL ALEXIS AYALA GUTIÉRREZ.
DIRECTOR GENERAL

POR "MUCD"


JOSEFINA RICAÑO BANDALA.
PRESIDENTA

TESTIGOS DE HONOR


ARTURO ADELAIDO GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES


MARÍA TERESA TRONCOSO DE VENGUER.
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
DE LA LEGALIDAD